

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.206**  
**09 DE ABRIL, 2014**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**FREDDY CASTRO AGÜERO**  
**Presidente Municipal**

**Mº. DE LOS ANG. MORALES OBANDO**  
**Vicepresidenta Municipal**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
BETTINA VALVERDE GÓMEZ  
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS  
JULIO JARA CHAVES

**REGIDORES SUPLENTE:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS  
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO  
VLADIMIR ADANIS MORA  
CARLOS AGUERO ADANIS.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
CARLOS ALVARADO CHAVES  
ALBA LUZ MORA FLORES.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
MARVIN ELIZONDO CORDERO  
**Alcalde Municipal.**

LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO.  
**Asesor Legal a.i, del Concejo Municipal.**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria del Concejo.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

A) El Acta de Sesión Ordinaria N°.205, celebrada el 02 de abril del año 2014, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

No corresponde.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**A) SR. JORGE JOHNNY RÍOS SOLÍS – ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE – Y LIC. LUIS CAMPOS CHARPENTIER – ADMINISTRADOR TRIBUTARIO– MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remiten copia de su oficio **ZMT -161-2014**, dirigido a la Licda. Meryselvy Mora Flores – funcionara de esta Municipalidad –, textualmente dice lo siguiente:

“En relación a su nota de fecha 14 de marzo del año en curso, recibida por esta Municipalidad a través de la boleta No. 5010 y mediante la cual solicita información sobre el oficio HM-136-2013 del 30 de mayo de 2013, al respecto informamos lo siguiente de acuerdo a los avalúos indicados en dicho oficio, de la siguiente manera:

1.-Concesionaria, Terra Mare Unus S.A., presentó apelación sobre el avaluó y la cual fue remitida al Tribunal Fiscal Administrativo, mediante oficio ZMT-159-2013 de fecha 24 de

Setiembre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 166 del expediente.

2.-Concesionaria, Olas Grandes de Playa Hermosa S.A., que el Recurso de Revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 95 y 96.

3.-Concesionaria Exp. No. 1226-02, Coepehermosa R.L., que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 375-2013 de fecha 14 de agosto de 2013 y en el cual se concedió un plazo de diez días hábiles a la recurrente para la interposición del recurso de apelación el cual no fue presentado, documento visible a folio 192 y 193. De acuerdo a lo anterior el citado avalúo quedó en firme, por lo que le corresponde cancelar a la concesionaria un canon de ¢2 727 292.00 colones para el año 2014, documento visible a folio 201,202.

4.-Concesionaria Exp. No. 1225-02, Coepehermosa R.L., que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 379-2013 de fecha 14 de agosto de 2013 y en el cual se concedió un plazo de diez días hábiles a la recurrente para la interposición del recurso de apelación el cual no fue presentado, documento visible a folio 191 y 192. De acuerdo a lo anterior el citado avalúo quedó en firme, por lo que le corresponde cancelar a la concesionaria un canon de ¢3 293 419.00 colones para el año 2014, documento visible a folio 197.198.

5.-Concesionaria, Terra Mare Tria S.A., que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 398-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 y en el cual se concedió un plazo de diez días hábiles a la recurrente para la interposición del recurso de apelación el cual no fue presentado, documento visible a folio 103 y 104. De acuerdo a lo anterior el citado avalúo quedó en firme, por lo que le corresponde cancelar a la concesionaria un canon de ¢1 886 190.00 colones para el año 2014, documento visible a folio 114,115.

6.-Concesionaria, Haole Gringo S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 104 y 105.

7.-Concesionaria, Semacost S.A., presentó apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Fiscal Administrativo, mediante oficio ZMT-153-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 151 del expediente.

8.-Concesionaria, Parque del Cesar S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 143 y 144.

9.-Concesionaria, Nuturaki Internacional S.A., que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 381-2013 de fecha 14 de agosto de 2013 y en el cual se concedió un plazo de diez días hábiles a la recurrente para la interposición del recurso de apelación el cual no fue presentado, documento visible a folio 164 y 165. De acuerdo a lo anterior el citado avalúo quedó en firme, por lo que le corresponde cancelar a la concesionaria un canon de ¢11 392 710.00 colones

Para el año 2014, documento visible a folio 189,190. No omito manifestar que contra el oficio ZMT-249-2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, que le impone pagar un nuevo canon para el año 2014, fue presentado un recurso de apelación y este fue elevado al señor Alcalde Municipal a través del oficio ZMT-054-2014 del 28 de enero de 2014, para que se emita la resolución correspondiente, la cual está pendiente.

10.-Concesionaria, Surfers Dreams J. S. Sociedad Anónima, que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 153 y 154.

11.-Concesionaria, Balcón del Mar S.A., presentó apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Fiscal Administrativo, mediante oficio ZMT-152-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 230 del expediente.

12.- Concesionaria, Terra Mare Quartus S.A., presentó apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Fiscal Administrativo, mediante oficio ZMT-150-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 145 del expediente.

13.-Concesionaria, Terra Mare Duo S.A., presentó apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Fiscal Administrativo, mediante oficio ZMT-151-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 190 del expediente.

14.-Concesionaria, Playa Hermosa Fishers Place S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documentos visible a folio 164 y 165.

15.-Concesionario, Randall Solís Salas, presentó recurso de apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Contencioso Administrativo, según Inciso B, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 172, del 14 de agosto de 2013, y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado.

16.-Concesionario, José Antonio Chavarría Picado, presentó recurso de apelación sobre dicho avalúo, el cual fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 413-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, documento visible a folio 161 y de acuerdo a lo anterior el citado avalúo quedó en firme, por lo que le corresponde cancelar al concesionario un canon de ¢1 064 228.00 colones para el año 2014, documento visible a folio 166 y 167.

17.-Concesionaria, El Tubo Azul de Hermosa S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 132 y 133.

18.-Concesionaria, Santimar S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 221 y 222

19.-Concesionaria, Productos Orgánicos de Centroamérica S.A., que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 319-2013 de fecha 18 de julio de 2013 y en el cual se concedió un plazo de diez días hábiles a la recurrente para la interposición del recurso de apelación el cual no fue presentado, documento visible de folio 243 a 244.

20.-Concesionaria, La Iguana Perezosa S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 231 y 232.

21.-Concesionaria, Unpi S.A., que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, fue rechazado por el Concejo Municipal de Garabito según consta en oficio S.G. 317-2013 de fecha 18 de julio de 2013 y en el cual se concedió un plazo de diez días hábiles a la recurrente para la interposición del recurso de apelación el cual no fue presentado, documento visible de folio 197 a 201. De acuerdo a lo anterior el citado avalúo quedó en firme, por lo que le corresponde cancelar a la concesionaria un canon de ¢2 924 596.76 colones para el año 2014, según oficio ZMT-181-2013, visible a folio 233,234,235. No omito manifestar que contra el oficio ZMT-181-2013 de fecha 14 de octubre de 2013, que le impone pagar un nuevo canon para el año 2014, fue presentado un recurso de Revocatoria con Apelación, por lo que este departamento resolvió la revocatoria y la apelación fue elevada al señor Alcalde Municipal a través del oficio ZMT-224-2013 del 15 de noviembre de 2013, para que se emita la resolución correspondiente la cual está pendiente, documento visible a folio 268.

22.-Concesionario, Rohaner Enrique Monge Corella, que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, indico que el Concejo Municipal no lo ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez, no ha emitido la recomendación solicitada por el Concejo Municipal, a través del oficio S.G. 207-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, visible a folio 73 del expediente. No omito manifestar que dicho recurso de revocatoria y el expediente de concesión del señor Monge Corrella, fue remitido al Asesor Legal del Concejo, mediante oficio ZMT-093-2013 de fecha 17 de junio de 2013, visible a folio 87 y 88.

23.-Concesionaria, Hacienda Uxmal S.A., presentó apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Fiscal Administrativo, mediante oficio ZMT-154-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 149 del expediente.

24.-Concesionaria, Princesa Pamela S.A., que el recurso de revocatoria presentado sobre dicho avalúo, no se ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de la recurrente y a su vez el Concejo Municipal traslado los recursos pendientes de revocatoria al Departamento Legal de esta Municipalidad a través del oficio S.G. 414-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, para la resolución correspondiente y a la fecha no hay respuesta, documento visible a folio 265 y 266.

25.-Concesionario, Melba Corella Valverde, que el recurso de revocatoria interpuesto sobre dicho avalúo, indico que el Concejo Municipal no lo ha resuelto ya que el Licenciado Juan Carlos Chávez, no ha emitido la recomendación solicitada por el Concejo Municipal, a través del oficio S.G. 207-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, visible a folio 66 del expediente. No omito manifestar que dicho recurso de revocatoria y el expediente de concesión de la señora Corrella Valverde, fue remitido al Asesor Legal del Concejo, mediante oficio ZMT-093-2013 de fecha 17 de junio de 2013, visible a folio 80 y 81

26.-Concesionaria, María Del Carmen Villar Monge, presentó apelación sobre el avalúo y la cual fue remitida al Tribunal Contencioso Administrativo, mediante oficio ZMT-176-2013 de fecha 08 de octubre de 2013 y a hasta la fecha dicho Tribunal no se ha pronunciado, documento visible a folio 99 del expediente.”

**SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO AVALUOS DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, SEGÚN OFICIO ZMT-161-2014.**

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** Solicitarle al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – que de conformidad con el oficio **ZMT-161-2014** suscrito por los funcionarios Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre – y Luis Campos Charpentier – Administrador Tributario – (dirigido a la Licda. Meryselvy Mora Flores) coordine con el Departamento Legal de la Municipalidad **para que en el menor tiempo posible presente ante este Concejo la recomendación requerida** con respecto a los recursos presentados por las siguientes concesionarias contra avalúos realizados en la Zona Marítima Terrestre, toda vez que el Licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se inhibió de emitir su criterio por ser abogado privado de las recurrentes:

1. Olas Grandes de Playa Hermosa S.A.
2. Haole Gringo S.A
3. Parque del Cesar S.A.
4. Surfers Dreams J. S. Sociedad Anónima.
5. Playa Hermosa Fishers Place S.A.
6. El Tubo Azul de Hermosa S.A.,
7. Santimar S.A.
8. La Iguana Perezosa S.A.
9. Princesa Pamela S.A.

Ya que de acuerdo con lo indicado en el citado oficio ZMT-161-2014, dichos recursos fueron trasladados al Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador Departamento Legal – a través del oficio S.G. **414-2013** de fecha 22 de agosto de 2013, suscrito por el funcionario Jason Angulo Chavarría en su condición de Secretario a.i del Concejo Municipal de Garabito.

**SEGUNDO:** Solicitarle al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado que de conformidad con el oficio **ZMT-161-2014** suscrito por los funcionarios Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre – y Luis Campos Charpentier – Administrador Tributario – (dirigido a la Licda. Meryselvy Mora Flores) **presente ante este Concejo en el menor tiempo posible la recomendación solicitada** con respecto a los recursos contra avalúos de la Zona Marítima Terrestre, presentados por los siguientes concesionarios:

1. Rohaner Enrique Monge Corella.
2. Melba Corella Valverde.

Ya que de acuerdo con lo indicado en el citado oficio **ZMT-161-2014**, dichos recursos fueron trasladados a la Asesoría Legal del Concejo a través del oficio S.G. 207-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, y ambos expedientes fueron remitidos a esa Asesoría mediante oficio ZMT-093-2013 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por el Sr. Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre

**B) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, CIRCULAR AMI-329-2014.**

**Asunto. Horario de Semana Santa.**

Informa que la municipalidad cerrará a partir del 11 de abril por ser un día feriado y regresando a trabajar el día 21 de abril.

Existen excepciones como lo es la plataforma de servicios que trabajara los días 14,15 y 16 en horario usual pero se hará por medio de turnos entre los compañeros Plataformistas. Debido a esto también debe apoyar con la labor de estos 3 días especiales el personal de cobros y de informática.

Otra excepción al horario será la policía municipal que laborará todos los días en horario normal y el personal de recolección de basura, relleno sanitario y aseo de vías que también tendrán que trabajar en horario especial organizado por el gestor ambiental, igualmente el departamento de caminos deberá de laborar hasta el miércoles 16 de abril.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

##### **A) SR. JOHNNY A. CHAVARRÍA – CÉDULA DE IDENTIDAD N°.2-347-134.**

Nota de fecha 08 de abril del 2014, mediante la cual solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“aclarar si el señor Roy Castellón Sossa, Geógrafo de la Municipalidad, es portavoz de La Municipalidad, por las palabras expresadas en facebook que nos permitimos adjuntar.

Considero que es importante una acción disciplinaria ante los exabruptos expresados, y una aclaración por parte de este Concejo y Alcaldía.”

El Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que previo a que se hagan comentarios o se tome alguna determinación sobre este tema es necesario aclarar que es un asunto particular y si hilamos más delgado es meramente administrativo ya que son manifestaciones personales del funcionario Roy Castellón, no es una conversación oficial de la Municipalidad de Garabito.

Por lo tanto, indica que no es conveniente que el Concejo Municipal se involucre en este asunto, pues ya dependería del señor Alcalde si quiere investigar.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – se identifica plenamente con lo expresado por el Asesor Legal del Concejo Municipal, y afirma que este es un asunto que se da muy a menudo en las redes sociales. Agrega que solicitó el documento porque quería conocer qué fue lo que dijo el señor Johnny Chavarría que molestó tanto al funcionario Roy Castellón, pero, se le indicó que no fue posible porque ya lo habían borrado.

Manifiesta que como bien lo dice el Asesor Legal del Concejo es un asunto meramente personal entre el funcionario Roy Castellón y el señor Johnny Chavarría, razón por la cual como Alcalde no va a tomar ninguna medida, y si el señor Chavarría se siente ofendido puede interponer una denuncia ante la instancia que considere correspondiente.

Aclara que si las manifestaciones hubiesen sido en el facebook oficial de la Municipalidad, como Alcalde sí estaría obligado a tomar acciones.

##### **B) MIREILLE LAURE DUCROUX, REPRESENTANTE DE TERRA MARE TRIA S.A, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-162677.**

Presenta Incidente de Nulidad de Notificación, en contra de la notificación visible al folio ciento diez del expediente que el Departamento de Zona Marítimo terrestre lleva, en razón de que lo que se está notificando es una recomendación solicitada al Consejo, no una resolución, dejando con ello en total indefensión a mi representada, para poder presentar los recursos o incidentes necesarios en el caso que nos ocupa.

Del mismo modo solicita el cambio de notificaciones, siendo el actual al fax 2269-8824, con la Licenciada Mónica Lleras Barrantes.

El Concejo acuerda trasladar dicho Incidente de Nulidad al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles **23 de abril** del 2014. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**C) SRA. NORMA RODRÍGUEZ OTÁROLA, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº.2-368-635.**

Remite nota de fecha 07 de abril 2014, dirigida al señor Alcalde – .Marvin Elizondo Cordero – y este Concejo Municipal, mediante la cual manifiesta y solicita lo siguiente:

“Sirva la presente para desearle el mejor de los éxitos en sus gestiones cotidianas y de Igual forma externar mi Inconformidad por el actuar de unos funcionarios que desconozco quienes son, ya que este 4-4-14 se presentaron a mi negocio Surf Shop Nicole ubicado sobre la Avenida Pastor días y de forma arbitraria e irregular se llevaron una banca de mi propiedad.

Los mismos alegaron que por estar en la vía Pública la retiraban y QUE MI PERSONA HABÍA SIDO NOTIFICADA CON ANTERIORIDAD de ese impedimento; lo que no es cierto tal aseveración lo que recuerdo es referente a rótulos en la Vía Pública y se que existe un reglamento.

Al respecto de la banca como es posible que me digan esos funcionarios que repito desconozco sus nombres, ya que ni si quieren tuvieron la amabilidad de decir sus nombres, dejándome como administrada o contribuyente en total indefensión, sin cumplir con formalidades, debido proceso y sólo argumentar que de querer una banca debía poner las que el Concejo de Garabito Había Autorizado, vale mencionar nunca se me informo cuál era ese acuerdo, en que sesión se aprobó ni los términos o alcances de éste acuerdo.

Con todo respeto esos funcionarios solo se dignaron a decir que debía pagar 300 dólares por una de las bancas que venden en FYM Decorock. Que sólo esas se permitían.

Esto es una barbaridad, me coartan mi libertad de escoger el tipo de bancas, no me tratan igual a los demás como es el Caso de Arnoldo González del Hicaco; este señor tiene otro diseño diferente y no se las quitan ni decomisan, es que es un contribuyente especial o ciudadano diferente a mí?

Es acaso que ese municipio desea favorecer a alguien en especial con ese acuerdo?

Por lo anterior solicito se me devuelva mi Banca, se me otorgue copia de dicho acuerdo en materia del uso del espacio público Municipal, y que el mismo no beneficie a alguien en particular, que permita a los ciudadanos de Garabito actuar en medida de nuestras posibilidades reales en materia de derechos y garantías Individuales Basta ya de atropellos y abusos y tratamos como delincuentes a los comerciantes y contribuyentes de este cantón, solicito formal audiencia ante el consejo o interpondré un recurso de amparo contra estas acciones ilegítimas y abusivas.

Creo que estoy ante un evidente abuso de autoridad, falta del debido proceso y obstrucción a la defensa.

Es por todo lo aquí supra citado que solicito su mediación para que se me devuelva el artículo de mi propiedad indebidamente retenido por funcionarios de su municipio y se rectifique el actuar del municipio al respecto.

Si los demás comerciantes tienen derecho a usufructuar con bancas el espacio Público yo también tengo derecho a pesar de mi limitaciones económicas.”

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – deja claro que este Concejo Municipal no ha tomado ningún acuerdo o solicitado al señor Alcalde la colocación de unas u otras bancas en ese ni en ningún otro sector, por lo tanto, desconocemos del tema y no podemos adelantar criterio.

Considera necesario hacer la aclaración del caso a la Administrada, y si bien dichas bancas se ven muy bonitas y la gente habla muy bien de ellas, la Municipalidad debe reglamentarlo.

Con respecto a lo indicado por dicha señora en el sentido de que un Administrado construyó una acera sin permiso municipal, el señor Presidente manifiesta que el Concejo va a tomar un acuerdo para que el señor Alcalde nos informe por escrito si El Hicaco obtuvo los permisos para la construcción de la acera frente a la avenida Pastor Díaz, ó, bien si para tal efecto suscribieron algún convenio con la Municipalidad de Garabito dentro del marco jurídico.

Afirma el señor Presidente que todos los Administrados sin distinciones tienen un valor especial para este Concejo Municipal y todos tienen sus derechos y deberes. Así que vamos a trasladar esta nota al señor Alcalde para que le dé respuesta a la señora Norma Rodríguez Otárola y que de las gestiones que realice mantenga informado tanto a la denunciante como a este Concejo Municipal. Además, nos informe por escrito si El Hicaco obtuvo los permisos para la construcción de la acera y colocación de bancas frente a la avenida Pastor Díaz, ó, bien si para tal efecto suscribieron algún convenio con la Municipalidad de Garabito dentro del marco jurídico.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente **QUEDA APROBADA** con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Reg. Bettina Valverde Gómez, quien manifiesta que lo que el señor Arnoldo González hizo frente a su propiedad es muy bonito.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Luis Diego Chaves Solís, se excusa de participar en la votación y discusión de los acuerdos contenidos en los puntos uno y cuatro, por haber brindado servicios profesionales a dichas empresas; en su lugar participa el Regidor suplente, Alcides Naranjo Serrano, quien vota afirmativamente.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – explica que los convenios de cooperación se están haciendo muy a menudo con los propietarios de terrenos. Además, la Municipalidad ha tomado acciones con el fin de evitar que se bloquee el libre tránsito de las personas por las aceras frente a la avenida Pastor Díaz; se notificó a los propietarios del proceso que se iba a llevar a cabo, pero no sabe si la señora Norma Rodríguez fue notificada.

Agrega que por ejemplo frente a la licorera había una pantalla en plena vía pública y lógicamente estaban cobrando, por lo tanto hoy se tomaron las medidas correspondientes.

En cuanto a las bancas que denuncia la señora Norma Rodríguez, el señor Alcalde indica que si bien no había acuerdo del Concejo, sí se habló que se iba a adoptar un estilo estándar, y en el caso del señor Arnoldo González el señor Alcalde aclara que ya estaban construidas cuando se adoptó el diseño de las bancas de concreto, sin embargo, si dicho señor quisiera construir algo más debe ajustar al nuevo diseño.

Sobre el tema de las aceras, informa que la semana pasada la comisión se reunió y viene una reglamentación para la implementación de un diseño estándar en todas las aceras.

Afirma que todo esto le será notificado por medio de la Alcaldía a la señora Norma Rodríguez Otárola en respuesta a su nota.

**D) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-026-2014.**

“**ASUNTO:** Recurso de Revisión presentado el día 11 de octubre de 2013, en contra de la Sesión Ordinaria No 124, del 12 de setiembre de 2012 del Concejo Municipal de Garabito.

Quien suscribe: Juan Carlos Chávez Alvarado, en mi condición de Asesor Legal de este honorable órgano a ustedes con todo respeto manifiesto: Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 202, celebrada el 12 de marzo de 2014, con relación a la solicitud presentada por los señores Vanesa Calvo González, Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en su condición de representantes de las sociedades 3-102- 58035-03, 3-102610038 Y Long Island Development S.A de que resuelva el Recurso de Revisión presentado el día 11 de octubre de



2013, en contra de la Sesión Ordinaria No 124, del 12 de setiembre de 2012 del Concejo Municipal de Garabito.

#### RESULTANDO:

- 1- Que el 11 de octubre de 2013 los señores Vanesa Calvo González, Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en su condición de representantes de las sociedades 3-102- 58035-03, 3102-610038 y Long Island Development S.A, interponen Recurso de Revisión en contra del Acuerdo en que se modifican las tarifas de recolección de basura de la Sesión Ordinaria No 124, del 12 de setiembre de 2012 del Concejo Municipal de Garabito, argumentando fundamentalmente: aumento desproporcionado; falta de estudio técnico; falta de publicación para consulta, en expresa violación a los artículos 133, 136, 361 Y 362 de la ley General de Administración Pública,
- 11- Que mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria No 183, Artículo IV, celebrada el 30 de octubre de 2013, "el Concejo Municipal acoge en todas sus partes el oficio ASI-144-2013, suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación Acuerda por Unanimidad y en forma definitiva: Requerir a la Administración que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, indique en qué "Gaceta" se mandó publicar el aumento de tarifas, para consulta pública".
- 111- Que mediante boleta de recibo de Documentos No 4854 de fecha 10 de marzo de 2014 se revise la solicitud formulada por los señores Vanesa Calvo González, Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en su condición de representantes de las sociedades 3-102- 58035-03, 3-102-610038 y Long Island Development S.A, de que se resuelva el Recurso de Revisión presentado el 11 de octubre de 2013.
- IV- Que al día de hoy la Administración no ha cumplido con lo requerido por ese Concejo Municipal en cuanto a la publicación de la consulta pública.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Recurso de Revisión interpuesto por los gestionantes en contra del Acuerdo en que se modifican las tarifas de recolección de basura de la Sesión Ordinaria No 124, del 12 de setiembre de 2012 del Concejo Municipal de Garabito, encuentra su principal fundamento en tres vertientes fundamentales:

- 1) aumento desproporcionado;
- 2) falta de estudio técnico;
- 3) falta de publicación para consulta

#### **1) En cuanto al aumento desproporcionado:**

El artículo 174 del Código Municipal establece:

"Artículo 74. - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en la Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Se cobrarán tasas por los servicios *\*(de policía municipal)*, y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios.

Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según la medida lineal de frente de propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar de cada tasa".

Claramente determina el numeral supra transcrito que para fijar las tasas y precios del servicio de recolección de basura, se ha de determinar el costo efectivo y al mismo sumarle 10 %, es decir, éste no es un acto discrecional del Concejo Municipal, es un acto impuesto por lo que no es facultad del Concejo Municipal, determinar si el aumento es o no desproporcionado, sino únicamente determinar si es o no el costo real más el 10 %.

## **2) Falta de estudio técnico:**

El Concejo Municipal a efecto de determinar el costo efectivo del servicio de recolección de basura, se basó en el oficio No H-M-184-2012 de fecha 28 de agosto de 2012, que es el estudio técnico realizado por el área administrativa municipal, y en el que con claridad se indica:

*" Los costos de servicio de recolección de basura incluyen los costos operativos totales, así como el costo del servicio de limpieza de playa en un cincuenta por ciento por considerar que el servicio lo recibe toda la población del Cantón y fuera de ésta, así como la estructura actual no está prevista para una distribución equitativa por ese concepto.*

*Los costos del tratamiento contienen los costos operativos totales, así mismo cargas de trabajo menores de evacuación de obras pluviales, cuneteo, enzacatado, pavimentado de área de lavado de vehículos, entre otros, dichos trabajos menores no previstos en la tarifa vigente..."*

## **3) Falta de publicación para consulta:**

El artículo 43 del Código Municipal establece:

*"Artículo 43. – Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

*Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.*

*Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella".*

De acuerdo con los requerimientos del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria No 183, Artículo IV, celebrada el 30 de octubre de 2013, en cuanto a Requerir a la Administración que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, indique en qué "Gaceta" se mandó publicar el aumento de tarifas, para consulta pública", no ha quedado debidamente acreditada la publicación para la respectiva consulta requerida en el numeral 43 transcrito supra.

## CONCLUSIÓN:

En criterio del suscrito no ha existido ni un aumento desproporcionado, ni falta de estudios técnicos con relación a la aprobación del aumento de tarifas en el servicio de recolección de basura, por lo que en este sentido no llevan razón los recurrentes. Sin embargo, con relación a la falta de publicación para consulta del respectivo aumento sí llevan razón los recurrentes.

**POR TANTO:**

**PRIMERO:** Recomiendo al Honorable Concejo Municipal declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto en fecha 11 de octubre de 2013 por los señores Vanesa Calvo González, Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en su condición de representantes de las sociedades 3102- 58035-03, 3-102-610038 Y Long Island Development S.A, en contra del Acuerdo en que se modifican las tarifas de recolección de basura de la Sesión Ordinaria No 124, del 12 de setiembre de 2012 del Concejo Municipal de Garabito, POR EXPRESA CONTRAVENCION A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 43 DEL CODIGO MUNICIPAL.

**SEGUNDO:** QUE LO TRASGRESION AL NUMERAL 43 DEL CODIGO MUNICIPAL, DEVIENE EN DECLARAR ABSOLUTAMENTE NULA LA APLICACIÓN DEL AUMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIOS DE BASURA, DEBIENDO LA ADMINISTRACION ASUMIR LAS CONSECUENCIAS QUE TAL DECLARATORIA IMPORTA.”

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que con esto se refleja que debemos aceptar que en este Concejo Municipal hemos actuado con ligereza en tomar acuerdo antes de tener todos los requisitos, y tenemos en futuros acuerdos hacer todos los procesos necesarios para evitar estas acciones de los Administrados, toda vez que la Administración pública debe actuar apegada a la materia.

Seguidamente, el Concejo, **acoge en todas sus partes** la resolución **ASL-026-2014**, suscrita por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto en fecha 11 de octubre de 2013 por los señores Vanesa Calvo González, Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en su condición de representantes de las sociedades 3102- 58035-03, 3-102-610038 y Long Island Development S.A, en contra del Acuerdo en que se modifican las tarifas de recolección de basura de la Sesión Ordinaria No 124, del 12 de setiembre de 2012 del Concejo Municipal de Garabito, POR EXPRESA CONTRAVENCION A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 43 DEL CODIGO MUNICIPAL.

**SEGUNDO:** QUE LO TRASGRESION AL NUMERAL 43 DEL CODIGO MUNICIPAL, DEVIENE EN DECLARAR ABSOLUTAMENTE NULA LA APLICACIÓN DEL AUMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIOS DE BASURA, DEBIENDO LA ADMINISTRACION ASUMIR LAS CONSECUENCIAS QUE TAL DECLARATORIA IMPORTA.

**E) SR. CÉSAR VARGAS COTO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.03-304-694.****Asunto; Torneo de surf Reef Classic Costa Rica 2014.**

Se conoce por intermedio del señor Presidente – Freddy Castro Agüero – nota sin fecha y sin número de oficio suscrita por el señor **César Vargas Coto**, Cédula de Identidad N°.03-304-694, dirigida a este Concejo Municipal, textualmente dice lo siguiente:

“Por este medio me permito saludarlos y solicitarles el respectivo **APOYO**, para desarrollar nuestro evento deportivo y turístico, el cual consiste en un torneo de surf Latinoamericano asociado al tour latino organizado por la prestigiosa Asociación Latinoamericana de Surf (ALAS). Nuestro evento es la cuarta fecha de este importante tour que también visita países como Argentina, Ecuador, Venezuela, Panamá, Chile, México y El Salvador.

**Nuestra empresa Aregon S.A** es la encargada de la organización del torneo en el país desde hace 10 años, contando siempre con el apoyo del gobierno local, empresas privadas y públicas.

El torneo se realizará del 1 al 4 de Mayo 2014 frente al Hotel Backyard en Playa Hermosa, con un horario continuo de 7 am a 6 pm para poder completar todas las series de 4 categorías (Open, Mujeres, Junior y Longboard) donde esperamos la inscripción de más de 150 atletas.

Se tomarán todas las medidas establecidas por la Municipalidad para este tipo de eventos como la regulación de sonido, recolección de la basura antes, durante y después del evento. Se contará con área para **parqueo de vehículos** para trabajadores y visitantes. No contaremos con ventas de comida, bebidas o algún otro tipo de ventas.

Así mismo estaremos haciendo la **preselección y elección de la señorita REEF 2014**, FRENTE AL HOTEL TANGERI EN JACO SECTOR PLAYA ABIERTO AL PUBLICO, NO HABRA COBRO ALGUNO NI VENTAS EN LA PLAYA TAMPOCO. SOLO UNA TARIMA PARA LOS DJS Y MODELOS. ESTOS EVENTOS SERIAN EL VIERNES 02 Y SABADO 03 MAYO 2104 DE 9PM A 2AM.”

Seguidamente a petición del señor Presidente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**DECLARAR** de interés cultural y Municipal el “Torneo de surf Reef Classic Costa Rica 2014” que se realizará del 1 al 4 de mayo 2014 frente al Hotel Backyard en Playa Hermosa, organizado por la Empresa Aregon S.A, Distribuidor de REEF para Costa Rica, con un horario continuo de 7 am a 6 pm; en el entendido que deberán cumplir con todos los trámites de permisos y demás requerimos que establece la Ley para esta clase de eventos. Al mismo tiempo, trasladarle copia del presente acuerdo al señor Marvin Elizondo Cordero, para que en su condición de Alcalde brinde toda la ayuda que esté al alcance de la Municipalidad dentro del marco legal.

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES**

No hay.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.**

##### **A) APROBACION DE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

Da lectura al oficio **ODP- 260-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, quien remite los siguientes documentos:

- 1) Resolución Administrativa **N°RMDP-153-2014**, correspondiente a recomendación sobre renovación de licencia de licores extranjera #26, pasando a licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico #10145 a nombre de **HOTELERA LA AMAPOLA SA**, cedula jurídica numero 3101-123272, misma que consta de 6 folios debidamente enumerados.
- 2) Resolución Administrativa **N°RMDP-151-2014**, correspondiente a recomendación sobre suspensión temporal de licencia de licores extranjera #30, a nombre de **PACEI AGA SA**, cedula jurídica numero 3-101-277233, misma que consta de 2 folios debidamente enumerados.
- 3) Resolución Administrativa **N°RMDP-148-2014**, correspondiente a recomendación sobre solicitud de licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico # 144, a nombre de **DANNY JOE CLARK**, cedula de residencia numero 184000137626, misma que consta de 5 folios debidamente enumerados.

Lo anterior por haberse cumplido con todos los requisitos solicitados y para ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

Al mismo tiempo, recuerda que están pendientes de aprobar las patentes presentadas la semana pasada mediante el oficio **ODP- 215-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) APROBAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONAL # 51, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-140.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 246-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-127-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONAL # 51, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-140, a nombre de 3-102-588816 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cedula jurídica numero 3-102-588816, representada en este acto por su apoderado generalísimo RYUTA AIZAWA, pasaporte Estadounidense numero 452467080, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "BAR y RESTAURANTE ARIGATO" ubicada en Jaco centro, frente al Banco Popular, Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito.”

**2) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA # 16, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-141.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 246-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-128-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA # 16, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-141, a nombre de 3-102-629737 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cedula jurídica numero 3-102-629737, representada en este acto por su apoderada generalísimo VANESSA MAYELA CALVO GONZALEZ, cedula de identidad numero 1-741-780, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "LANGOSTAS BAR Y RESTAURANTE" ubicada en Diagonal al Mas x Menos , Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito”.

**3) APROBAR LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 142.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 246-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-129-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 142, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "MONKEY BAR RESTAURANTE" ubicada en Jaco 100 al norte del Hotel Tangeri, Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito a nombre VENTURA NICOLET SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica numero 3-101-505874, representada en este acto por su apoderado generalísimo MARC CHRISTOPHER PONTBRIANT, pasaporte Estadounidense numero 483721229...”

**4) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA # 28, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-143.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 246-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-130-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA # 28, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-143, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "BACKYARD" ubicada en Playa Hermosa, 400 sur antiguo Bar Palmareño, Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito a nombre de OLAS GRANDES DE PLAYA HERMOSA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica numero 3-101-138314, representada en este acto por su apoderado generalísimo NICHOLAS GEORGE KAUPER, cedula de residencia numero 184000638909...”

**5) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA # 26, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-145.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 260-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-153-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA # 26, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-145, a nombre de HOTELERA LA AMAPOLA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica numero 3-101-123272, representada en este acto por su apoderado generalísimo FRANCO D AGAPITI, cedula de residencia numero 138000069903, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "HOTEL AMAPOLA" ubicado 200 metros este de la Municipalidad de Garabito, Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito, provincia de Puntarenas...”

**6) APROBAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA #30.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 260-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-151-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJERA #30, explotada en el establecimiento comercial denominado "MORADA HAZE" ubicado en avenida Pastor Díaz, altos de Subway, Distrito primero Jaco, Cantón Once Garabito, provincia de Puntarenas a nombre de PACEI AGA SOCIEDAD ANONIMA, cedula de persona jurídica numero 3-101-277233, representada en este acto por su apoderado generalísimo por ANTONIO TARRAGONI, de nacionalidad italiana, portador del pasaporte de identidad numero AA5361830, a partir de fecha 31 de marzo de 2014 (11 trimestre, 2014), lo anterior por así solicitarlo el interesado”.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Luis Diego Chaves Solís, se excusa de participar en la votación y discusión de este Acuerdo por haber brindado servicios profesionales a dicha empresa; en su lugar participa el Regidor suplente, Alcides Naranjo Serrano, quien vota afirmativamente.

**7) APROBACION DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCO, NUMERO 144, A DANNY JOE CLARK.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP- 260-2014**, suscrito por la Licda. Éricka Mararrita Carrillo – Encargada a.i del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito, así como en la resolución **No.RMDP-148-2014**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 144, a DANNY JOE CLARK, cedula de residencia numero 184000137626, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "SIDE STREET BISTRO" ubicado en Jaco, 25 metros oeste del Bar Isaga, Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito...”

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Luis Diego Chaves Solís, se excusa de participar en la votación y discusión de este Acuerdo por

Haber brindado servicios profesionales a dicha empresa; en su lugar participa el Regidor suplente, Alcides Naranjo Serrano, quien vota afirmativamente.

Así mismo, se acuerda trasladar copia de estos Acuerdos a la Encargada del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo y bajo su entera responsabilidad.

## **B) CERTIFICACIONES SOLICITADAS A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Manifiesta que recibió una nota por parte del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – quien le indica que ante el requerimiento que la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Aduaneros del Ministerio Público realiza mediante oficio dirigido al Lic. Wilbert Jiménez – Asesor Legal de la Municipalidad –, donde concede una prórroga hasta el 22 de abril próximo para que se certifique por parte de la Municipalidad las declaraciones de bienes inmuebles de varias personas jurídicas y físicas, y en virtud de la divergencia de criterios que acontece en cuanto a la persona que debe extender las certificaciones, le recuerda al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado que está pendiente la solicitud de criterio solicitada por este Concejo Municipal con el fin de determinar si ese tipo de certificaciones deben ser extendidas por la Secretaria del Concejo Municipal.

El señor Presidente – Freddy Castro – manifiesta que efectivamente este Concejo Municipal solicitó el criterio legal del Asesor Legal del Concejo – Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – con el fin de aclarar bien el asunto, y aunque esa nota de la Fiscalía no viene dirigida a este Concejo Municipal, es importante responder, por lo tanto, indica que talves el Asesor Legal del Concejo puede ayudar presentando este criterio la próxima semana.

## **RECESO**

Al ser las 19:05 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:25 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El señor Alcalde manifiesta que es importante que se haga constar en actas que a partir de este momento se cortó la transmisión de la Sesión Municipal por TV Jacó.

El señor Presidente manifiesta que es una lástima que esto pase porque hay información que queríamos que la comunidad se diera cuenta; por ejemplo la carrera de atletismo “Reto Jaco Extremo 7.0” que se llevará a cabo este fin de semana en Jacó, y la aprobación de recursos para la compra de un terreno en Tárcoles.

Por lo tanto, considera importante hablar con el señor Vicente Del Latte de TV Jacó y decirle que no nos parece que se haya hecho abandono de la transmisión de la Sesión Municipal, pues se está pagando para que se grabe la Sesión Municipal y no es la primera vez que esto pasa.

## **C) LICITACIONES.**

### **1) ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2014LA-000001-MUNIGARABITO “COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE”.**

Solicita se tome el acuerdo para la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA 2014LA-000001-MUNIGARABITO “COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE”, según lo recomendado por la Licda. Yolanda León Ramírez– Proveedora Municipal a.i – mediante su oficio **PM-120-2014** de fecha 09 de abril del 2014. Para tal efecto muestra el expediente correspondiente.

Además el señor Alcalde recuerda que según lo solicitado la semana pasada están pendientes los acuerdos para el **INICIO DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:**

- 2) LICITACION ABREVIADA:** "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE IACÓ", según lo requerido por la Provedora Municipal mediante oficio **PM-108-2014**.
- 3) LICITACIÓN PÚBLICA:** "ADQUISICION DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA DEL CANTÓN DE GARABITO INCLUYENDO ULTIMAS TECNOLOGIAS", según lo requerido por la Provedora Municipal mediante oficio **PM-109-2014**.

Nota: En Asunto Varios se dictan los acuerdos correspondientes.

#### **D) COMISION REVISORA DE PLANOS.**

Da lectura a los oficios **CRP-023-2014-JM** y **CRP-024-2014-JM** de fecha 09 de abril del 2014, suscritos por integrantes de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito. Ambos oficios son transcritos a continuación:

##### **1) OFICIO: CRP-023-2014-JM.**

**"Jacó, 09 de abril del 2014**

Señores (as)  
Regidores(as) del Concejo  
Municipalidad de Garabito

Estimados (as) Regidores(as):

Le remitidos la lista de los proyectos en los cuales se recomienda a los señores Regidores, que si así lo consideran pueden autorizarlos, celebrada el pasado 26 de noviembre del año 2013, en la reunión ordinaria de esa misma fecha, con la asistencia de las siguientes personas;

Ing. Betsy Quesada Echavarría, Andrea Peña Gonzales, Betina Valverde Gómez, Kenneth Brenes Barboza, Alberto García Segura

Los proyectos recomendados por cumplir con todos los requisitos técnicos son los siguientes:

1. Joseph Maden,
2. Rosa María B, este proyecto se le solicito erróneamente certificación de disponibilidad de agua, y por eso se denegó, poseía certificación de capacidad hídrica que es suficiente.
3. Javier Calvo, este proyecto se le solicito erróneamente certificación de disponibilidad de agua, y por eso se denegó, poseía certificación de capacidad hídrica que es suficiente, se recomienda la aprobación de la totalidad de los planos
4. Dionisio Tenorio, tramite 2342
5. José Vindas, se acuerda solicitar autorización del Concejo para cuatro planos
6. Javier Machado, (erróneamente se indicó Javier Camacho), tramite 2356
7. Dionisio Tenorio, tramite 2349 se solicita al Concejo Municipal, autorizar dos planos.
8. Rafael Vindas, se solicita al Concejo Municipal , autorizar nueve planos.

Se le indica que la Ing. Andrea Peña, no firmo este documento por cuanto no esa disponible, y el Ing. Alberto García tampoco lo firmo porque ya no es funcionario municipal y no se pudo localizar.

Adjuntamos fotocopia del acta indicada, la cual ya había sido enviada a este Concejo por el Lic. José Martínez Meléndez".

##### **2) OFICIO: CRP-024-2014-JM.**

**"Jacó, 09 de abril del 2014**

Señores (as)  
Regidores(as) del Concejo  
Municipalidad de Garabito

Estimados (as) Regidores(as):



Le remitidos la lista de los proyectos en los cuales se recomienda a los señores Regidores, que si así lo consideran pueden autorizarlos, celebrada el pasado 09 de abril del año 2014, en la reunión extraordinaria de esa misma fecha, con la asistencia de las siguientes personas:

Ing. Betsy Quesada Echavarría, Ing. Roberto Fallas Redondo, Arq. Robert Guevara Guevara, Lic. José Martínez Meléndez

1. Los proyectos recomendados por cumplir con todos los requisitos técnicos son los siguientes:

A) Se reviso el acta del 26 de noviembre del 2013 y se determinó que el Fraccionamiento la empresa Caléndula de Colores 32 S.A., estaba pendiente solo porque no tenía disponibilidad de agua, teniendo claro esta comisión, actualmente que solamente debe de tener la certificación de la Capacidad Hídrica, y habiendo informado la ingeniera Betsy Quesada Chavarría que existe un visto bueno por parte del UTGVM para la ruptura sobre calle pública, para la colación de tubería de agua potable no existe ningún impedimento, catastral, de ingeniería, de vialidad, ambiental y legal para que sea autorizado por parte del Concejo Municipal, el fraccionamiento con fines urbanísticos indicado, sino los señores (as) regidoras así lo consideran

B) En el caso particular de la transformación a Condominio Las Brisas Resort, se determino, que el mismo está construido desde hace varios años, ya está inscrito en el Registro Nacional, y que para efectos formales solamente, se recomienda la aprobación por parte de los señores Regidores (as)

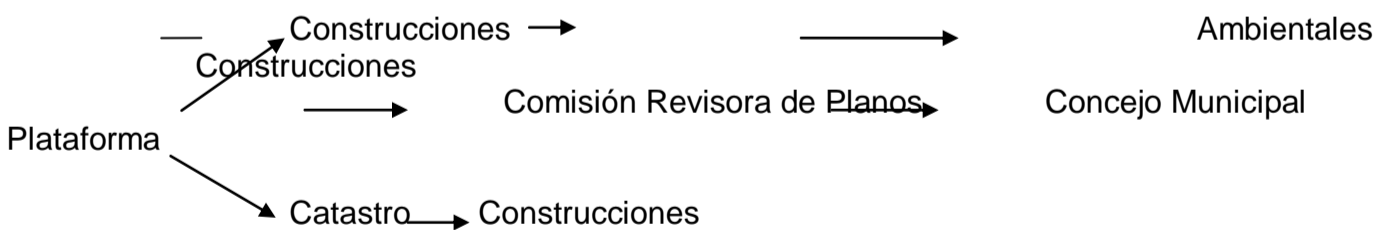
C) Fraccionamiento Agrícola propietario Silver Maroto y María Rubí, expediente número 2753. Relacionado con el folio real 6-084413-001 y 002 se indica que no existe ningún impedimento, catastral, de ingeniería, de vialidad, ambiental y legal para que sea autorizado por parte del Concejo Municipal, el fraccionamiento con fines urbanísticos

2. Se estableció que el procedimiento de ingreso y análisis de proyectos es el siguiente:

a) La comisión solo conocerá los siguientes tipos de proyectos:

- i. Condominios
- ii. Subcondominaciones
- iii. Urbanizaciones
- iv. Transformaciones a Condominio (sin edificación)
- v. Fraccionamientos con fines urbanísticos
- vi. Fraccionamientos agrícolas

b) El Flujograma será de hoy en adelante el siguiente:



3. Se le hace saber a los señores (as) Regidores, que desde ya varias fechas esta comisión no sesiona por falta de asistencia del los miembros de la misma, lo cuales por disposición de ley deben de ser a la vez miembros del Concejo Municipal, (art 49 código municipal), se solicita la integración conforme a derecho de la comisión revisora de planos.,

Además se acuerda solicitar al Concejo Municipal, que nombre un presidente de la Comisión Revisora de Planos, **(que sea un miembro del Concejo Municipal)** con el fin de comunicarle a dicha persona los proyectos pendientes para que realice la respectiva convocatoria.

Adjuntamos fotocopia del acta referida en el presente oficio la cual es visible en los folios 43 y 44 del libro de actas que lleva esta comisión.”

Nota. En Asuntos Varios se retoma el presente tema.

#### **F) CARRERA DE ATLETISMO “RETO JACO EXTREMO 7.0”.**

El señor Alcalde invita al público en general a participar de la carrera de atletismo “Reto Jaco Extremo 7.0” que se llevará a cabo este fin de semana en Jacó.

Agrega que la organización del evento acordó dedicar esta carrera al señor Presidente Municipal Don Freddy Castro Agüero.

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que le sorprende y a la vez le alegra la dedicatoria de esta carrera que por seis años se ha gestado en Jacó con mucho éxito.

Por otra parte, indica que sigue creyendo en el turismo deportivo y este tipo de actividades para nuestro cantón representa mucho, además, nunca se imaginó que este año la actividad fuera dedicada a su persona, lo cual considera que es algo que viene de DIOS.

### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

#### **A) OFICIOS DE LA COMISION REVISORA DE PLANOS.**

Con relación al Inciso D, Artículo VI, de la presente acta, el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal – manifiesta que revisados los oficios **CRP-023-2014-JM** y **CRP-024-2014-JM** de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, aunque hay una mejora notable en como ahora envían las cosas ahora al Concejo Municipal, todavía no sabe por qué razón les dá tanto miedo recomendar; la redacción sigue siendo ambigua, pero, por lo menos ya firman las actas.

En cuanto al acta del 26 de noviembre del 2013 el Asesor Legal del Concejo afirma que la misma no tiene ninguna validés, puesto que únicamente viene formada por el Arq. Kenneth Barboza quien fungía como Presidente de esta Comisión. Al mismo tiempo afirma que cae en un error la comisión actual al decir que si así lo consideran los señores regidores pueden autorizar la aprobación de los proyectos; lo cual como Asesor Legal no recomienda, pero, queda a criterio del Concejo, es solo que se avale dicha acta del 26 de noviembre y se reconozca la aprobación de los proyectos.

En cuanto al acta del 09 de abril manifiesta que se observa un mejor trabajo, y aunque siguen insistiendo en el nombramiento de representantes del Concejo Municipal, en lo personal sigue creyendo que es una comisión técnica y como tal debe ser integrada por funcionarios de la Municipalidad.

Por último, manifiesta que esta comisión técnica debe recomendar claramente la aprobación o no de los proyectos, como lo hacen otros funcionarios de la Municipalidad, por ejemplo la encargada de patentes.

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que este tema se ha hablado mucho y como Concejo quisiéramos que efectivamente los técnicos que integran esa comisión recomienden la aprobación o no de los proyectos, como lo hace la Proveedora Municipal y la Encargada de Patentes.

Agrega que releendo el famoso informe N°.10 de la Contraloría General de la República de acuerdo con el artículo 49 del Código Municipal se debe nombrar una comisión especial revisora de planos, pero, resulta que los Regidores (as) no son expertos en la materia y sería improcedente que los mismos que recomiendan en la comisión aprueben los proyectos en el seno del Concejo.

Por otra parte, considerando que ese mismo artículo 49 de Código Municipal establece que los funcionarios municipales pueden ser nombrados como asesores, el señor Presidente indica que se debe nombrar al Gestor Ambiental, al Ingeniero Encargado de Catastro, al Ingeniero Encargado de Construcciones, y al Asesor Legal, para que cada uno en su campo incluyendo el Asesor Legal del Concejo den la recomendación del caso en forma escrita con el fin de determinar si los proyectos cumplen con todos los requerimientos que establecen la normativa vigente.

Considera que de acuerdo con el supracitado artículo 49 los Regidores Suplentes y los Síndicos pueden integrar la comisión y estos a su vez pueden recomendar con base en los informes técnicos, todas vez que el informe N°.10 de la Contraloría dice que el Concejo aprobará los proyectos basado en una recomendación técnica.

No obstante, aclara que es necesario darle más estudio al caso dentro del marco legal y afirma que todo esto sucede por no contar con un plan regulador.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADAR** el oficio **CRP-023-2014-JM** de la Comisión Revisora de Planos, al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles **16 de abril del 2014**, respecto a la lista de proyectos aprobado por esa comisión en el acta del pasado 26 de noviembre del año 2013 (en este mismo acto se le entrega dicho oficio al Asesor Legal del Concejo – Lic. Juan Carlos Chávez).
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el punto N °.1, del dictamen emitido por la Comisión Revisora de Planos el Dictamen en su oficio N°. **CRP-024-2013**, que literalmente dice lo siguiente:

“1- Los proyectos recomendados por cumplir con todos los requisitos técnicos son los siguientes:

- A) Se reviso el acta del 26 de noviembre del 2013 y se determinó que el Fraccionamiento la empresa Caléndula de Colores 32 S.A., estaba pendiente solo porque no tenía disponibilidad de agua, teniendo claro esta comisión, actualmente que solamente debe de tener la certificación de la Capacidad Hídrica, y habiendo informado la ingeniera Betsy Quesada Chavarría que existe un visto bueno por parte del UTGVM para la ruptura sobre calle pública, para la colación de tubería de agua potable no existe ningún impedimento, catastral, de ingeniería, de vialidad, ambiental y legal para que sea autorizado por parte del Concejo Municipal, el fraccionamiento con fines urbanísticos indicado, sino los señores (as) regidoras así lo consideran.
- B) En el caso particular de la transformación a Condominio Las Brisas Resort, se determino, que el mismo está construido desde hace varios años, ya está inscrito en el Registro Nacional, y que para efectos formales solamente, se recomienda la aprobación por parte de los señores Regidores (as).
- C) Fraccionamiento Agrícola propietario Silver Maroto y María Rubí, expediente número 2753. Relacionado con el folio real 6-084413-001 y 002 se indica que no existe ningún impedimento, catastral, de ingeniería, de vialidad, ambiental y legal para que sea autorizado por parte del Concejo Municipal, el fraccionamiento con fines urbanísticos.

Y, de conformidad con los lineamientos aprobado por este Concejo (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo al Arquitecto Robert Guevara Guevara para que en su condición de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito, realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

**B) LICITACIONES.**

En cuanto a lo solicitado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso C, de la presente acta el Concejo toma los acuerdos siguientes:

**1) ADJUDICAR LA LICITACION ABREVIADA 2014LA-000001-MUNIGARABITO “COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE”.**

**ACOGER** en todas sus partes los términos del oficio **PM-120-2014**, suscrito por la Licda. Yolanda León Ramírez– Proveedora Municipal a.i y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**ADJUDICAR** la Licitación Abreviada **2014LA-000001-MUNIGARABITO “COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE”**, al Proveedor **Asfaltos CBZ S.A.**, por un monto total de **¢25.626.850,00, con cargo al presupuesto del 2014, en compromisos municipales”.**

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la responsabilidad de la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez.

Al mismo tiempo se le devuelve al señor Alcalde el expediente sobre dicha licitación levantado por la Proveeduría Municipal.

**2) AUTORIZAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE JACÓ**

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez– en su oficio **PM-108-2014**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **AUTORIZAR** inicio de la licitación abreviada 2014LA-000003 MUGARABITO **“CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE JACÓ”.**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez.

**3) AUTORIZAR EL INICIO DE LICITACIÓN “ADQUISICION DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA DEL CANTÓN DE GARABITO INCLUYENDO ULTIMAS TECNOLOGIAS”.**

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez– en su oficio **PM-109-2014**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **AUTORIZAR** inicio de la licitación **LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000002-MUGARABITO “ADQUISICION DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA DEL CANTÓN DE GARABITO INCLUYENDO ULTIMAS TECNOLOGIAS”.**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE Y UNA HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**FREDDY CASTRO AGUERO**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.